



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

NOTA N° 045 /2.018.-

LETRA: Mun.U.

USHUAIA, 05 ABR. 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio al Cuerpo Deliberativo, a los efectos de remitir para su tratamiento, un Proyecto de Ordenanza Municipal por la cual se propicia modificar el contenido de los artículos 1, 2 y 3 de las Ordenanzas Municipales N° 4979 y 5390, ambas referidas a autorizaciones para contratar leasing que fueran oportunamente efectuadas y que hoy requieren modificaciones de forma para ser aprobados por los organismos técnicos correspondientes de Nación Leasing.-

Se requiere igualmente, que el asunto en cuestión sea tratado en sesión especial, la cual se solicita se convoque para el día miércoles 11 de abril del corriente año en los términos del artículo 142 de la Carta Orgánica Municipal.-

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.-

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 06/04/18	Hs. 15:52
Numero: 136	Fojas: 3
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

AL

SEÑOR PRESIDENTE DEL

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Dn. Juan Carlos PINO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

### **PROYECTO DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-**SUSTITUIR el ARTÍCULO 1º de la Ordenanza Municipal N° 4979, por el siguiente: "ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a tramitar ante Nación Leasing S.A., una o más operaciones de leasing para el arrendamiento con opción a compra de maquinarias, camiones y equipos para equipar diversas áreas del Municipio cuya finalidad y función según el clasificador presupuestario sea la de servicios sociales, hasta la suma de pesos sesenta millones (\$60.000.000), sin incluir el IVA, cediendo en garantía y como medio alternativo de pago los saldos acreedores futuros y eventuales de la Cuenta Corriente N° 5350017865 CBU 0110535320053500178652 que se encuentra abierta en el Banco Nación, Sucursal Ushuaia".-

**ARTÍCULO 2º.-**SUSTITUIR el ARTÍCULO 2º de la Ordenanza Municipal N° 4979, por el siguiente: "ARTÍCULO 2º.- Se autoriza a concretar la operación consignada en el artículo 1º en base a las condiciones que establezca Nación Leasing S.A., en cuanto a la moneda de la operación, plazo, amortización e intereses, tasa de interés, garantías, comisiones y gastos administrativos de la operación".-

**ARTÍCULO 3º.-** SUSTITUIR el ARTÍCULO 3º de la Ordenanza Municipal N° 4979, por el siguiente: "ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar y/o ceder los fondos consignados en el artículo 1º, para garantizar el cumplimiento de la operación de leasing, durante el plazo de vigencia del contrato objeto de la presente, más seguros y aforo si fuera el caso".-

**ARTÍCULO 4º.-** SUSTITUIR el ARTÍCULO 1º de la Ordenanza Municipal N° 5390, por el siguiente: "ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a tramitar ante Nación Leasing S.A., una o más operaciones de leasing para el arrendamiento con opción a compra de maquinaria necesaria para la ampliación y mantenimiento de la red vial de la ciudad, hasta la suma de pesos cincuenta millones (\$50.000.000), sin incluir el IVA cediendo en garantía y como medio alternativo de pago los saldos acreedores futuros y eventuales de la Cuenta Corriente N° 5350017865 CBU 0110535320053500178652 que se encuentra abierta en el Banco Nación, Sucursal Ushuaia".-

**ARTÍCULO 5º.-** SUSTITUIR el ARTÍCULO 2º de la Ordenanza Municipal N° 5390, por el siguiente: "ARTÍCULO 2º.- Se autoriza a concretar la operación consignada en el artículo 1º en base a las condiciones que establezca Nación Leasing S.A., en cuanto a la moneda de la operación, plazo, amortización e intereses, tasa de interés, garantías, comisiones y gastos administrativos de la operación".-

**ARTÍCULO 6º.-** SUSTITUIR el ARTÍCULO 3º de la Ordenanza Municipal N° 5390, por el siguiente: "ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar y/o ceder los fondos consignados en el artículo 1º, para garantizar el cumplimiento de la operación de leasing, durante el plazo de vigencia del contrato objeto de la presente, más seguros y aforo si

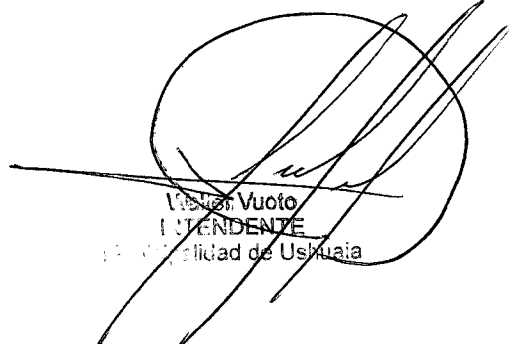


Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

---

fuera el caso”.-

**ARTÍCULO 7º.-REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR

  
Miguel Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia